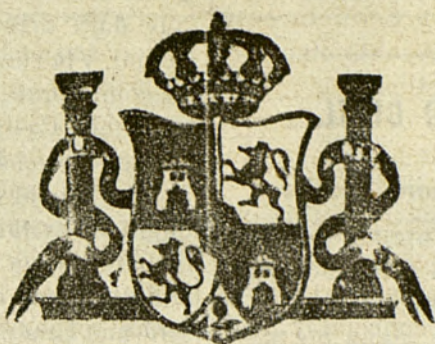


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 258.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.**
En los pueblos 2 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.**
En los pueblos 4 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.**
En la capital 6 inv. y 8 def.
En los pueblos 24 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.**
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE BARCELONA.**
En la capital 22 inv. y 14 def.
En los pueblos 67 inv. y 29 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.**
En los pueblos 12 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.**
En la capital 52 inv. y 15 def.
En los pueblos 11 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.**
En los pueblos 18 inv. y 11 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**
En la capital 4 inv. y 5 def.
En los pueblos 34 inv. y 13 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.**
En la capital 1 def.
En los pueblos 27 inv. y 14 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.**
En los pueblos 25 inv. y 12 def.
- PROVINCIA DE GERONA.**
En los pueblos 19 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.**
En la capital 7 inv. y 3 def.
En los pueblos 72 inv. y 24 def.

- PROVINCIA DE HUESCA.**
En la capital 3 inv. y 2 def.
En los pueblos 79 inv. y 13 def.
- PROVINCIA DE JAEN.**
En los pueblos 5 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE LÉRIDA.**
En la capital 1 inv.
En los pueblos 24 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE LOGROÑO.**
En los pueblos 173 inv. y 21 def.
- PROVINCIA DE MÁLAGA.**
En los pueblos 19 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE MURCIA.**
En la capital 10 inv.
En los pueblos 15 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE NAVARRA.**
En los pueblos 57 inv. y 19 def.
- PROVINCIA DE PALENCIA.**
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE SALAMANCA.**
En los pueblos 2 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE SANTANDER.**
En la capital 4 inv. y 2 def.
En los pueblos 10 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE SEGOVIA.**
En los pueblos 5 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE SORIA.**
En un pueblo 2 inv.
- PROVINCIA DE TARRAGONA.**
En la capital 1 inv. y 2 def.
En los pueblos 25 inv. y 10 def.
- PROVINCIA DE TOLEDO.**
En los pueblos 32 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE VALENCIA.**
En los pueblos 6 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE VALLADOLID.**
En la capital 5 inv. y 3 def.
En los pueblos 48 inv. y 17 def.
- PROVINCIA DE ZAMORA.**
En los pueblos 19 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE ZARAGOZA.**
En la capital 1 def.
En los pueblos 99 inv. y 24 def.
- PROVINCIA DE MADRID.**
En la capital 6 inv. y 8 def.
En los pueblos 19 inv. y 11 def.
Madrid 15 de Setiembre de 1885.
= El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

NOMBRES.

Cantidades ingresadas en la Depo-sitaria provincial.
 Pesetas céntis.

- Recaudado en el dia de la fecha.*
- Cuerpo de Estado Mayor de Plazas.
 - D. Fulgencio Peralta..... 15
 - José Admo Gomez..... 8'33
 - Julian Andueza Caño... 8'33
 - Manuel Rodriguez..... 6'25
 - Justo Telo Fernandez... 5'41
 - Antonio Olmedo Perales. 15
 - Enrique Ceballos..... 8'33
 - Julian Alfonso Perez.... 8'33
 - Manuel Ramirez..... 6'25
 - Comandancia General Subinspeccion de Ingenieros del Distrito de Burgos.
 - Excmo. Sr. D. José Navarro 22'50
 - D. Manuel Vallespin..... 15
 - Julio Braulio y Ferrer... 13'33
 - José Herreros de Tejada. 8'30
 - Juan Olavide Carrera... 8'30
 - Fernando Garcia..... 6'25
 - Zacarías Fernandez.... 8'35
 - Toribio Iru Pereda.... 5'41
 - Mariano Moneo..... 5'41
 - Juan Diez..... 8'30
 - Francisco Bautista.... 6'95
 - Leon Sarasua..... 5'55
 - Bernardino Fuentes.... 0'50
 - Luciano Manzano..... 0'50
 - Narciso Gomez..... 3
 - Batallon Reserva de Miranda de Ebro, núm. 150.
 - D. Sebastian Cossío..... 10'66
 - Rafael Espino..... 12
 - José Gutierrez..... 9'60
 - Olayo Sanchez..... 6

- D. Camilo Serrano..... 3'90
- Luis Villareal..... 7'50
- Anselmo Gonzalez..... 5'62
- José Jurado..... 4'50
- Juan Ballesteros..... 3'90
- José Perol..... 6
- José Belda..... 4'50
- Francisco Ondiviela.... 4'50
- Andrés Muñoz..... 4'87
- Pedro Torres..... 6
- Pedro Perez..... 4'50
- José Herranz..... 4'50
- Joaquin Nevot..... 3'90
- Manuel Ayala..... 6
- Felix Lopez..... 4'50
- Ruperto Herrainz..... 4'50
- Eulogio Arribas..... 3'90
- Felipe Rico..... 0'50
- Frutos Diez..... 0'25
- Silvestre Gil..... 0'50
- Antonio Ojeda..... 0'25
- Felipe Villamor..... 0'50
- Anastasio García..... 0'25
- Luis Estefanía..... 0'25
- Felipe Perez..... 0'25
- Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.
- D. José Romero..... 13'80
- Ramon Bonifaz..... 10'80
- Manuel Vidal..... 9'60
- Máximo Arranz..... 9'60
- Lorenzo Cao..... 9'60
- Manuel Celaya..... 6
- Ramon Ortiz..... 6
- Cristóbal Torosio..... 6
- Pedro Talavera..... 6
- Francisco Zacaguirri... 6
- Vicente Garcia..... 4'50
- Celedonio Benavente.... 5'62
- Nicolás Ursa..... 4'50
- Toribio Miguel..... 4'50
- Salustiano Ferreras.... 4'50
- Ricardo Lopez..... 4'50
- Inocente Cano..... 4'50
- Doogracias Peña..... 4'50
- Antonio Maluenda.... 3'90
- Francisco Hernando.... 3'90
- Rómulo de Oñate..... 4'54
- Mariano Rubiales..... 4'54
- Nicolás Embios..... 0'50
- Santiago Rodriguez.... 0'50
- Nemesio Diaz..... 0'50
- Francisco Perez..... 0'25
- Miguel Pastor..... 0'25

D. Gregorio Lopez.....	0'25
Aureliano Hergueta.....	0'25
Pedro Merino.....	0'25
Suma.....	440'92
De dias anteriores.	3874'58
Total ingresado...	4315'50

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer también las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 7 de Setiembre de 1885.—
El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«En vista de que segun me manifiesta V. S. no hay inconveniente en que se efectúe la escuela

práctica de tiro al blanco por el arma de Artillería de esta guarnicion en el campo de Gamonal, tengo el honor de participar á V. S. que dará principio el dia 15 del actual, y le ruego al propio tiempo lo comuniqué á los Alcaldes de Orbaneja, Castañares y Villafria y se digne además publicarlo en el Boletín oficial de la provincia con objeto de evitar desgracias, significando que la señal que indique el dia que han de hacerse disparos será una bandera colocada por la mañana en el Cerro de las Viñas, cuya bandera no se quitará ínterin

duere el fuego, igualmente ruego á V. S. recomiende á los citados Alcaldes que ninguna persona extraña al Cuerpo de Artillería recoja los proyectiles que queden en el campo sin reventar, para evitar las contingencias que pudieran ocurrir.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia, á los fines que se interesan.

Burgos 15 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	18'92	13'50	6'50	»	0'50	0'61	1'03	0'20	0'48	1'43	1'52	1'43	0'04	0'04
Belorado.....	17'50	10	10'25	»	0'75	0'68	0'98	0'40	0'66	1'25	1'25	1'30	0'08	»
Briviesca.....	18	10'50	11	»	1'15	0'67	1'10	0'37	»	1'10	1'10	1'50	0'07	0'05
Burgos.....	18'53	10'93	»	»	0'92	0'53	1'02	0'51	0'62	1'52	1'44	1'40	0'03	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	20'26	12'16	12'61	»	0'63	0'63	1'02	0'20	0'64	1'26	1'26	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	18'02	11'71	12'61	»	1'30	0'64	0'88	0'37	0'84	1'74	1'74	1'63	0'04	0'02
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	16'70	13'30	12	»	0'80	0'66	1'02	0'38	0'86	1'50	1'30	1'40	0'06	0'06
Villadiego.....	17'03	10'36	11'62	»	»	0'60	1'03	0'30	0'62	1'09	1'09	»	0'02	»
Villarcayo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales.	144'96	92'46	76'59	»	6'05	5'02	8'08	2'73	4'72	10'89	10'70	10'29	0'38	0'21
Precio medio general en la provincia.	18'12	11'55	10'94	»	0'86	0'62	1'01	0'34	0'67	1'36	1'34	1'47	0'05	0'04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	20'26	Lerma.
	— mínimo.	16'70	Salas de los Infantes.
Cebada.	— máximo.	13'50	Aranda de Duero.
	— mínimo.	10	Belorado.

Burgos 12 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstár.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Territorial.—Circular.

Abierta ya la cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual y contribucion arriba citada, se hace preciso que esta oficina provincial, evitando á los Municipios responsabilidades que personalmente afectan á los individuos que los constituyen, garantice en la medida de su accion los intereses de la Hacienda que á su cargo corren, y la justa y equitativa reparticion de los impuestos que administra y vigila.

De los procedimientos cobratorios y de la via ejecutiva á ellos subsiguiente se deriva la declaracion de *partidas fallidas*, que se aplica á las cuotas incobrables en el momento de juzgarse como tales

las ejecutadas de primero y segundo grado, que no pueden apremiarse en el tercero por carecer de bienes raices ó inmuebles los sujetos á cuyo nombre figuran impuestas.

Aun cuando hoy, como desde el comienzo del planteamiento de la contribucion territorial, viene regulada la declaracion de *partidas fallidas* por la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, que encomienda este servicio trimestral al Ayuntamiento asociado á un número igual de contribuyentes, ha sufrido alteraciones de forma sobre las cuales conviene mucho que se fijen así los Municipios como los contribuyentes. En efecto, desde que suprimido en 1871 el *fondo supletorio* pasaron á cubrirse las cuotas que resultaban *fallidas* con el 1 por 100 sobre la riqueza dedicado á cubrir esta minoracion en

el ingreso y algunos otros gastos, la variacion mas importante ha sido la consiguiente á la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, robustecida por la Real orden de 17 de Enero de 1883 que dispone se satisfagan las *cuotas fallidas* á *mas repartir* en el año ó años siguientes á su declaracion. Por lo tanto, y como de la no realizacion de una cuota sobreviene la necesidad de satisfacerla los contribuyentes del distrito, y por tanto los mismos que la declaran, esta Administracion encarga con todo encarecimiento á los individuos de las Corporaciones municipales que concurren personal y asiduamente, con el mayor celo, á la redaccion de las certificaciones en que se designan fincas para pasar del segundo al tercer grado de apremio, pues no solo se les sigue la responsabilidad pecuniaria de abonar á proratio

con los demás contribuyentes las *cuotas fallidas*, sinó la personal de haber autorizado que se figuren en los repartimientos contribuyentes cuyas fincas no existen ó no han venido á figurarse anticipadamente en los *apéndices* del modo y forma determinados por Instruccion.

Con el objeto de que esta circular llene cumplidamente el propuesto, los Sres. Alcaldes convocarán la Junta y Ayuntamiento de su presidencia y acusarán á esta Administracion el recibo y enterado de la presente disposicion, enviándome copia certificada en papel de oficio del acta de la sesion en que se haya dado lectura ante las Corporaciones en pleno de la presente excitacion que á su celo dirige esta oficina.

Burgos 13 de Setiembre de 1885.
—El Administrador de Hacienda,
José Gabaldon Cisneros.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias del 16 al 30 del mes arriba citado.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Porres.	Nuez de Arriba.	Tierras.	Clero.	4303	Nuez de Arriba.	20	17 Set.	137'63	4—120
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4313	Idem.	"	"	21'38	"—121
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4307	Idem.	"	"	51'38	"—122
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4311	Idem.	"	"	50'13	"—123
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4314	Idem.	"	"	60'13	"—124
Valentin Andrés.	San Millan de Lara.	Idem.	Idem.	807	Quintanilla Cabrera.	"	"	12'63	"—125
Casimiro Saez.	Covarrubias.	Idem.	Idem.	808	Idem.	"	"	62'50	"—126
Prudencio Arnaiz.	Villam. de los Montes.	Idem.	Idem.	1987	Villamayor de los Montes	"	"	167'50	"—127
Manuel Martinez.	Urones.	Idem.	Idem.	3231	Urones.	"	"	13	"—128
Antonio Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3227	Idem.	"	"	590	"—129
Fermin Astola.	Alvillos.	Idem.	Idem.	2032	Alvillos.	"	"	91'88	"—130
Angel A. Bárcena.	Burgos.	Idem.	Idem.	7783	Mansilla.	"	18	162'50	"—131
Francisco Garcia.	Urbel del Castillo.	Idem.	Idem.	4721	Nuez de Arriba.	"	"	100'63	"—133
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4722	Idem.	"	"	38'13	"—136
Angel A. Bárcena.	Burgos.	Idem.	Idem.	7782	Mansilla.	"	"	15	"—137
Tomás Miñon.	Nuez de Arriba.	Idem.	Idem.	4310	Nuez de Arriba.	"	"	18'75	"—138
Silvestre la Fuente.	Idem.	Idem.	Idem.	4305	Idem.	"	"	151'25	"—139
Antonio Diez.	Huérmece.	Idem.	Idem.	4304	Idem.	"	"	25'13	"—140
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4315	Idem.	"	"	90	"—141
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4306	Idem.	"	"	476'25	"—142
Santiago Lázaro.	Villoruevo.	Idem.	Idem.	876	Villoruevo.	"	"	125'13	"—145
Baltasar Izquierdo.	Villayerno.	Idem.	Idem.	6757	Villayerno.	"	"	636'88	"—146
Juan Martinez.	Villalon.	Idem.	Idem.	2147	Villalonquejar.	"	"	150	"—147
Juan Bueno.	Sarracin.	Tierras y casa.	Idem.	3165 y 667	Sarracin.	"	"	421'25	"—150
Tomás Bengochea.	Quintanilla de la Mata.	Tierrasybodega	Idem.	1785 y 797	Quintanilla de la Mata.	"	19	175	"—152
Ambrosio Lopez.	Palacios de Benaber.	Tierras.	Idem.	7970	Palacios de Benaber.	"	20	63'75	"—153
Estanislao Garcia.	Villarmentero.	Idem.	Idem.	8082	Villarmentero.	"	"	32'63	"—154
Ambrosio Lopez.	Palacios de Benaber.	Idem.	Idem.	2807	Palacios de Benaber.	"	"	521'25	"—155
Félix Marcos.	Idem.	Idem.	Idem.	2810	Idem.	"	"	125'13	"—156
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2815	Idem.	"	"	53'38	"—157
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2809	Idem.	"	"	39'50	"—159
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2813	Idem.	"	"	125'13	"—160
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7971	Idem.	"	"	104'38	"—161
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2812	Idem.	"	"	91'25	"—162
Celedonio Quintanilla.	Garganchon.	Idem.	Idem.	547 y 48	San Miguel de Pedroso.	"	"	276'88	"—169
José del Hoyo.	Mazuelo.	Idem.	Idem.	757	Mazuco.	"	"	22'88	"—170
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	755	Idem.	"	"	42'50	"—171
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	756	Idem.	"	"	38'75	"—172
Francisco Rodriguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2635 y 36	Isar.	"	"	235'50	"—173
Santiago Fernandez.	Castrobarito.	Idem.	Idem.	4946	Castrobarito.	"	"	53'75	"—174
Cayetano Ruiz Oria.	Burgos.	Idem.	Idem.	5245	Villamagrin.	"	"	313'13	"—176
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	5263 y 1437	San Cristóbal.	"	"	642'50	"—177
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	5242	Villamagrin.	"	"	104'38	"—180
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5296	Palazuelos.	"	21	126'88	"—182
Angel Saez.	Arcos.	Tierras y casa.	Idem.	2038 y 323	Arcos.	"	"	394'38	"—185
Romualdo Moral.	Villalvilla de Burgos.	Tierras.	Idem.	3270 y 71	Villalvilla de Burgos.	"	"	1130	"—186
Florencio Fernandez.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4399	Rioparaiso.	"	"	20	"—190
Gabriel Gil.	Burgos.	Idem.	Idem.	4400	Idem.	"	"	400	"—191
Gumersindo Bustillo.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4398	Idem.	"	"	182'50	"—192
Francisco Cuñado.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5119	Zaballa.	"	22	75'63	"—195
Antonio Dancausa.	Burgos.	Idem.	Idem.	3229	Urones.	"	24	291'88	"—197
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3228	Idem.	"	"	375	"—198
Leon Domingo.	Lerma.	Viñas y bodega.	Idem.	7809 y 1378	Quintanilla de la Mata.	"	"	41'75	"—199
Manuel Anton.	Cayuela.	Tierras.	Idem.	7919	Cayuela.	"	25	130	"—214
Vicente Lomas.	Burgos.	Idem.	Idem.	3130	Santivañez.	"	"	217'50	"—215
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7321	Idem.	"	"	23'13	"—216
Tomás Izquierdo.	Santovenia.	Idem.	Idem.	3157	Santovenia.	"	"	8'75	"—220
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3150 y 51	Idem.	"	"	119'38	"—221
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3156	Idem.	"	"	71'88	"—222
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	4891	Berberana.	"	26	540'63	"—227
El mismo.	Idem.	Idm.	Idem.	5173 y 15	Villota.	"	"	388'75	"—228
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7892	Villahizan.	"	"	50'63	"—229
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5112	Idem.	"	"	306'25	"—230
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4824	Villalacre.	"	"	100	"—232
Pedro Ruiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	3011 y 12	Robredo Temiño.	"	"	311'25	"—233
Ildefonso Miegimolle.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	307 al 13 y 649	Idem.	"	"	180	"—234
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Tierras.	Idem.	5089	Villalain.	"	"	1061'25	"—235
Pedro Ruiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	7295 y 96	Temiño.	"	"	377'50	"—236
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	5095	Lastras de Teza.	"	"	227'50	"—237
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5110	Teza.	"	"	250'50	"—238
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4825	Villalázara.	"	"	97'50	"—239
Frutos Orive.	Teza.	Idem.	Idem.	5090 y 5108	Cunita.	"	"	539'13	"—240
Martin Ramirez.	Berberana.	Idem.	Idem.	7891	Berberana.	"	"	126	"—257
Matias Gallego.	Madrid.	Idem.	Idem.	3955 al 81	Villegas.	"	27	269'38	"—273
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3964 y 3954	Idem.	"	"	203'75	"—274
Andrés Huerta.	Villamayor de los Montes	Idem.	Idem.	1975	Villamayor.	"	"	38'13	"—278
Lorenzo Gallo.	Mazuelo.	Idem.	Idem.	3985	Mazuelo.	"	"	37'95	"—280
Juan Cuesta.	Gurendez.	Idem.	Idem.	3567	Añastro.	"	28	550	"—288
Carlos Brabo.	Villacomparada.	Tierras y casa.	Idem.	5130 y 51 y 1435	Medina de Pomar.	"	"	451'25	"—290
Pedro B. Brabo.	Idem.	Tierras.	Idem.	5194	Idem.	"	"	206'25	"—291
Telesforo Alvarez.	Ameyugo.	Idem.	Idem.	3554	Ameyugo.	"	"	200'63	"—292
Nicomedes Torres.	Idem.	Idem.	Idem.	3547	Idem.	"	"	250	"—293
Eustaquio Diaz.	Berberana.	Idem.	Idem.	4892	Berberana.	"	"	330	"—294

Leandro Barrio.	Villariego.	Tierras.	Clero.	3305	Villariego.	20	28 Set.	475'63	4-295
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	3307 y 708	Idem.	"	"	118'75	"-296
Damian Lopez.	Ameyugo.	Tierras.	Idem.	3556	Ameyugo.	"	"	425	"-301
Pedro Frias.	Idem.	Idem.	Idem.	3560	Idem.	"	"	175'13	"-302
Andrés Cal.	Idem.	Idem.	Idem.	3547	Idem.	"	"	263	"-304
Gabriel Frias.	Idem.	Idem.	Idem.	3552	Idem.	"	"	201'25	"-305
Andrés Gil.	Cardeñadizo.	Idem.	Idem.	2339	Cardeñadizo.	"	29	287'50	"-316
Bernardino Santos.	Santa Maria del Campo.	Tierras y majuelo.	Idem.	1853	Santa Maria del Campo.	"	"	101'25	"-318
José Casado.	Ameyugo.	Tierras.	Idem.	3559	Ameyugo.	"	"	205	"-321
Fernando Martinez.	Villegas.	Idem.	Idem.	8016 y otros	Villegas.	"	"	312'50	"-322
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	8024 y 1428	Idem.	"	"	465	"-323
Francisco Brabo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	4346	Olmcs de la Picaza.	"	"	18'75	"-324
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4342	Idem.	"	"	276'88	"-325
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4341	Idem.	"	"	325	"-326
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4337	Idem.	"	"	563'75	"-327
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4339	Idem.	"	"	188'75	"-328
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4344	Idem.	"	"	37'50	"-329
Pedro Diaz.	Olmcs de la Picaza.	Idem.	Idem.	4338	Idem.	"	"	25	"-330
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4335	Idem.	"	"	238'75	"-331
Agapito Alonso,	Villadiego.	Casa.	Idem.	4336	Idem.	"	"	13'75	"-332
Manuel Arce Diez.	Ontomin.	Tierras.	Idem.	1283	Villadiego.	"	21	43'75	"-334
Leandro Martin.	Nebreda.	Idem.	Idem.	2516	Ontomin.	19	16	201'25	6-877
Lorenzo Palacios.	Paules del Agua.	Idem.	Idem.	8297	Castrillo Solarana.	"	17	150'63	"-882
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1716 y otros	Paules del Agua.	"	21	250	"-885
Pio Ramos.	Castrillo Solarana.	Idem.	Idem.	1718	Idem.	"	"	50	"-886
Toribio Saez.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1549	Castrillo.	"	"	34'38	"-887
Isidoro Nuñez.	Salas de Bureba.	Idem.	Idem.	1501	Valdazo.	"	"	190'63	"-888
Juan Archiaga.	Carrias.	Idem.	Idem.	1226	Salas.	"	24	191'25	"-890
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	331	Castil de Carrias.	"	25	179'50	"-891
Hilario Morquecho.	Idem.	Idem.	Idem.	2669 y 75	Mansilla.	"	"	26'13	"-892
Faustino Izquierdo.	Solarana.	Idem.	Idem.	3598	Encio.	"	27	238'75	"-893
Juan Perez.	Villasilos.	Idem.	Idem.	1899	Solarana.	"	28	15'13	"-896
Braulio Saez.	Valdazo.	Idem.	Idem.	6163	Sasamon.	"	"	413'75	"-899
Simon Aguilar.	San Pedro del Monte.	Idem.	Idem.	1471	Salas de Bureba.	"	"	625'63	"-900
Mariano Manso.	Burgos.	Idem.	Idem.	591	Viloria de Rioja.	18	16	145	7-305
Francisco Arana.	Vallejo.	Idem.	Idem.	1341	Quintanaruz.	"	18	212'50	"-307
Florencio de los Mozos.	Castrillo de Riopisuerga.	Idem.	Idem.	5794	Vallejo.	"	"	153'75	"-309
Manuel Pardo.	Pedrosa de Riourbel.	Idem.	Idem.	4207	Castrillo de Riopisuerga.	"	19	100	"-310
Ignacio Marcos.	Idem.	Idem.	Idem.	7662	Pedrosa de Riourbel.	"	22	500'63	"-315
Mariano del Rio.	Idem.	Idem.	Idem.	2865	Idem.	"	"	268'75	"-316
Gregorio del Rio.	Idem.	Idem.	Idem.	7263	Idem.	"	"	605	"-317
Mariano del Rio.	Idem.	Idem.	Idem.	7262	Idem.	"	"	363'13	"-318
Calixto Arrabal.	Lerma.	Huerta.	Idem.	6843	Idem.	"	"	416'25	"-319
Manuel San Martin.	Burgos.	Tierras.	Idem.	7119	Lerma.	"	24	283'13	"-322
Valentin Miñon.	Idem.	Idem.	Idem.	2109	Buniel.	"	25	231'88	"-323
Felipe Villanueva.	Arroyal.	Tierras y casa.	Idem.	2261	Burgos.	"	28	183'75	"-324
Gabriel de Pedro.	Valdezate.	Edificio.	Idem.	2051 y 2053	Arroyal.	16	27	93'88	8-15
Urbano Calixto.	Guzman.	Tierras.	Idem.	955	Valdezate.	15	"	71'87	9-354
Carlos Cid.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	3444	Guzman.	"	18	231'50	"-70
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6252	Villaldemiro.	"	19	975	"-71
Felipe Jalon.	Burgos.	Idem.	Idem.	7617	Idem.	"	"	500'25	"-72
Aniceto Cabia.	Torresandino.	Idem.	Idem.	7685	Valdearados.	"	"	1939'50	"-75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8525	Roa.	"	"	62	"-78
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3420	Cueva de Roa.	"	20	89'10	"-79
Isidro Garcia.	Aldeorno.	Idem.	Idem.	7732	Roa.	"	"	72'10	"-80
El mismo.	Idem.	Tierras y lagar.	Idem.	3512	La Sequera.	"	22	286'50	"-81
Plácido de Pedro.	Valdezate.	Tierras y bodega.	Idem.	3511	Idem.	"	"	300'50	"-84
Francisco Requejo.	Idem.	Tierras.	Idem.	3515	Valdezate.	"	27	65	"-86
Pedro Mijangos.	Grisaleña.	Idem.	Idem.	3516	Idem.	"	29	25	"-92
Silverio Carpintero.	Lerma.	Fincas.	Idem.	1147	Grisaleña.	14	16	25'10	11-17
Benigno Pascual.	Villafruela.	Un granero.	Idem.	1613	Lerma.	7	"	417	14-28
Blas de la Peña.	Arenillas de Villadiego.	Lote de fincas.	Propios.	8817	Villafruela.	"	19	150'10	"-29
Francisco Garcia Garcia.	Huésped.	Terreno.	Idem.	2671	Arenillas de Villadiego.	"	24	253	13-145
Jacinto Bueno Serna.	Cuevas de Manzanedo.	Idem.	Idem.	2878	Huésped.	"	16	267'50	"-134
Benigno Mendez Valdes.	Madrid.	Monte.	Idem.	2899	Cueva.	"	20	330	"-135
Pedro Alonso Merino.	Solarana.	Idem.	Idem.	2934	Nebreda.	"	29	265	"-144
			Idem.	3142 y otros	Solarana.	2	27	8000'50	16-41

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 11 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pampliega.

Haciendo 21 días que de esta villa desapareció la terrible enfermedad del cólera morbo, y cantado el Te-Deum el día 8 del actual, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que los mercados que semanalmente se celebraban en ella, y que habían dejado de efectuarse por aquel motivo, vuelvan á establecerse y

celebrarse con regularidad, así que también la próxima feria titulada de San Mateo, que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del actual,

Lo que se hace notorio al público para conocimiento de cuantas personas deseen concurrir á dichos mercados y feria, que lo puedan verificar en la confianza de que en la actualidad se goza de perfecta salud en todo este vecindario.

Pampliega 14 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Claudio Santamaria Gonzalez, Procurador de la Audiencia y demás Tribunales de Burgos, ofrece sus servicios y habitación, Plaza Mayor, 55, y San Cosme, 31, 2.º

2-3

Por haber ascendido el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de organista-sacristan de Herrera de Valdecañas, en la provincia de Palencia, con la dotación anual de 225 pesetas, y además el adventicio, administración del reloj, toque de campanas y algunas lecciones de música.

Venta de 160 medios bocoyes de 22 á 24 cántaras, y bocoyes de 41 á 42, de roble americano, muy recomendado para la conservación de los vinos. Dirigirse á Genaro Benito en Lerma. 3-3

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 1